DOCUMENTO

OTROS DATOS

_OTROS: MOCION_TANATORIO.pdf

Número de la anotación: 17443, Fecha de entrada: 16/04/2024 17:45

:00

FIRMA

1024 11.40

INCLUYE FIRMA EXTERNA

Código para validación: 8JDD6-5LL8T-GTXTI Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 8:24:00 Página 1 de 3



Grupo político municipal Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

torrejonmasmadrid@gmail.com

Moción que presenta el grupo Municipal Mixto Más Madrid Torrejón Instando al pleno Municipal a dejar sin efecto la inclusión del uso de servicios funerarios prestados en un edificio tanatorio (sin el uso de crematorio) en la parcela T-7 del Soto del henares acordado en el punto 3 del pleno Ordinario Municipal celebrado el pasado día 28 de febrero del 2024.

A los efectos de someter al próximo Pleno Ordinario de acuerdo con la Ley 7/10985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el ROM, se presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN:

El pasado 28 de febrero el Gobierno del Partido Popular con nuestro voto en contra aprobó de manera definitiva del Plan especial de las parcelas T-3; T-4; T-5; T-6 y T-7 del Sector Soto del Henares.

Los antecedentes para llevar a cabo este plan especial se remontan al **22 de Octubre de 2019**, fecha en la que Parcesa Parques de la Paz S.A. compra a la empresa pública de la Comunidad de Madrid Construcciones y Obras M.P. S.A. las parcelas T-3-1 y T-3-2, Sector Soto del Henares, ubicadas a continuación del Hospital Universitario de Torrejón de Ardoz.

Con fecha **28 de abril de 2020** solicitaron licencia de obras para la realización de un edificio de prestación de servicios funerarios-tanatorio y servicios complementarios en estas dos parcelas.

Con fecha **25 de mayo y 5 de junio de 2020** aportaron documentación a la solicitud inicial de licencia de obra.

Un mes y medio más tarde, el **20 de Julio de 2020**, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de **DENEGAR** la licencia de obra solicitada.

El **28 de septiembre de 2020,** Parcesa Parques de la Paz S.A. presentó una consulta industrial, solicitando informe sobre vialidad del uso de "Residencia de la tercera edad" en estas dos parcelas, consulta que fue informada favorablemente por la Junta de Gobierno local del **9 de octubre de 2020.**

El 22 de marzo de 2021, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 18 de Madrid resuelve el recurso 405/2020 B interpuesto por Parcesa Parques de la Paz S.A., el acuerdo dice: "Tener por desistida y apartada de la prosecución de este recurso a la parte recurrente Parcesa Parques de la Paz S.A., declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos". Y es a partir de aquí cuando se empieza a gestar este Plan Urbanístico.

0	0	C	U	M	Ε	N	7	0	

_OTROS: MOCION_TANATORIO.pdf

Número de la anotación: 17443, Fecha de entrada: 16/04/2024 17:45

:00

OTROS DATOS

Código para validación: 8JDD6-5LL8T-GTXTI Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 8:24:00 Página 2 de 3 FIRMAS

INCLUYE FIRMA EXTERNA



Grupo político municipal

Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

torrejonmasmadrid@gmail.com

El 19 de diciembre de 2022 Parcesa Parques de la Paz S.A. compra a la empresa pública de la Comunidad de Madrid Construcciones y Obras M.P. S.A. las parcelas T-4, T-5, T-6 y T-7 del Sector Soto del Henares, y pacta con el Ayuntamiento la elaboración de un plan especial que presenta con fecha 25 de octubre de 2023, cumplimentado y sustituido (con idéntica nomenclatura) en fecha 18 de diciembre de 2023, que se concreta en:

- Reubicar la edificabilidad de las parcelas T4, T5, T6 y parte de la T7, a la parcela T3 (T-3-1 y T-3-2).
- Permitir la construcción de cuatro plantas en lugar de tres dentro de la altura máxima de cornisa de 13 metros en la parcela T3.
- Modificar la calificación de las parcelas T4, T5 y T6 de uso terciario a uso zonas verdes de cesión.
- Añadir dentro del uso dotacional y servicios urbanos que permite los servicios funerarios, la inclusión de edificio tanatorio sin crematorio en la parcela T7.

Con la aprobación de este plan la edificabilidad de la parcela T3 que está junto al hospital, se incrementa más del doble, pasando de 7.390,00 m2 a 16.750,00 m2; y la parcela T7 se reduce de 3290,00 m2 a 1200,00 m2.

Analizando la documentación a la que hemos tenido acceso, constatamos que una vez que el Ayuntamiento en julio de 2020 denegara a Parcesa la Licencia para la Construcción de un Tanatorio, ambos iniciaron una negociación en la que primero consultaron la posibilidad de construir una residencia, después pactaron la retirada del Recurso Contencioso Administrativo. A finales del año 2022, para que el negocio fuera rentable, Parcesa compró a la Comunidad de Madrid las Parcelas T-4; T-5; T-6 y T-7, en 2023 comenzaron a redactar el Plan Especial con las siguientes condiciones:

Las tres primeras se las ceden al Ayuntamiento cambiando su uso terciario a zona verde y traspasando toda su edificabilidad a las parcelas T-3-1 y T-3-2, y de la parcela T-7 traspasan 2090 m2; de esta manera la edificabilidad pasa de 7.390 m2 a 16.750 m2. Para continuar con su plan inicial se reservan una edificabilidad de 1200 m2 en la parcela T-7, consiguiendo que se apruebe la inclusión de edificio tanatorio sin crematorio en esta parcela. Una vez que el plan ya estaba trazado se encontraron a las puertas de la precampaña electoral, y como no querían correr ningún riesgo, lo dejaron para después del verano.

Con este Convenio Urbanístico aprobado a la carta no solo han negociado el cambio de ubicación de este edificio, pasando de la parcela contigua al Hospital y frente a las viviendas de ilustres vecinos, a otra colindante con el IES Juan Bautista Monegro y frente a un núcleo importante de viviendas. Además, han aprobado un incremento en

DOCUMENTO

_OTROS: MOCION_TANATORIO.pdf

Número de la anotación: 17443, Fecha de entrada: 16/04/2024 17:45:00

OTROS DATOS

Código para validación: 8JDD6-5LL8T-GTXTI Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 8:24:00 Página 3 de 3 FIRMAS

INCLUYE FIRMA EXTERNA





Grupo político municipal Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

torrejonmasmadrid@gmail.com

la edificabilidad desproporcionado de las parcelas T-3-1 y T-3-2 para construir no sabemos qué.

Tal y como manifestamos en el pleno del 28 de febrero no nos íbamos a quedar de brazos cruzados ante este atropello. Este grupo municipal ha realizado el trabajo que debería de haber hecho este equipo de gobierno, que no es otro que informar al vecindario afectado. Nosotros sí hemos llevado a cabo una campaña informativa y de recogidas de firmas para que, además de trasmitir al Sr. Alcalde la indignación vecinal, exigirle que dejara sin efecto el acuerdo que permitía la construcción de un edificio Tanatorio en una zona residencial, junto al IES Juan Bautista Monegro.

Queremos finalizar esta moción agradeciendo las innumerables muestras de apoyo recibidas por los cientos de vecinos y vecinas que han colaborado y firmado en contra de la construcción de este edificio.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Mixto Más Madrid Torrejón solicita al Pleno Municipal la adopción del siguiente

Acuerdo:

Dejar sin efecto la inclusión del uso de servicios funerarios prestados en un edificio tanatorio (sin el uso de crematorio) en la parcela T-7 del Soto del Henares acordado en el punto 3 del pleno Ordinario Municipal celebrado el pasado día 28 de febrero del 2024.

Fdo. Ruth Grass

Concejala portavoz del Grupo Mixto Más Madrid Torrejón